



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00074-00

Se requiere a la parte actora para que **dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión realice los actos de notificación para que se integre en debida forma el contradictorio y acredite la tramitación de nuestros oficios No. 445 y 447, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

Notifíquese¹


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Juez(E)

¹

La providencia se notificó por estado electrónico N° 029 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc